

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 5

SERIE: 1968-69

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO REGLAMENTANDO EL PAGO DE GUARDIAS A LOS MEDICOS DESTACADOS EN EL CENTRO DE SALUD; PARA AUTORIZAR EL PAGO POR DICHOS SERVICIOS CON FONDOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal está consciente de la escasez de médicos que existe en Puerto Rico y los problemas que acarrea el reclutamiento de los mismos para trabajar en los Centros de Salud.
- POR CUANTO: Nuestro programa de beneficencia se ha visto perjudicado por dicho problema hasta el extremo de que ha habido ocasiones en que nuestro Centro de Salud ha estado huérfano del servicio de médicos durante horas de la noche.
- POR CUANTO: A nuestro juicio es de imperiosa necesidad para nuestro programa de beneficencia el que haya un médico de guardia en el Centro de Salud en cada una de las noches.
- POR CUANTO: En la actualidad las guardias efectuadas por los médicos son pagadas por el Departamento de Salud a razón de \$20.00 cada una y las mismas representan un servicio adicional del médico que persibe el pago.
- POR CUANTO: Consideramos de importancia el buscar los medios adecuados y necesarios para mantener el cuerpo de médicos completo de manera que se ofrezca a nuestra comunidad un servicio de salud eficiente.
- POR CUANTO: Para mantener un cuerpo de médicos completo es necesario ofrecer un incentivo económico. A tales efectos el Departamento de Salud, a través de la Región Noreste, ha recomendado que las guardias sean pagadas con fondos municipales ya que a ellos, por Ley, no se les permite pagar más de la cantidad que actualmente están pagando por cada guardia.
- POR CUANTO: Estimamos que las recomendaciones ofrecidas por el Departamento de Salud redundan en beneficio para los mejores intereses de este Municipio.
- POR CUANTO: Se hace necesario reglamentar el pago de las guardias a los médicos de manera que el mismo esté de conformidad con las normas establecidas para efectuar desembolsos de fondos municipales.
- POR CUANTO: Mediante la Ordenanza núm. 35, Serie 1967-68 se dispuso la correspondiente partida con el crédito necesario para el pago de este servicio.
- POR CUANTO: Esta Asamblea considera de importancia el pago de guardias a médicos con fondos municipales como solución al problema de médicos en el Centro de Salud.
- POR TANTO: X Ordénase por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P. R.
- SECCION Ira: Reglamentar, como por la presente se reglamenta el pago de guardias a médicos del Centro de Salud de la siguiente manera: Cada guardia de 16 horas en días regulares de la semana se pagará a razón de \$40.00. Cada guardia de 24 horas en días festivos legalmente declarados, sábados y domingos se pagará a razón de \$60.00. El pago de estas guardias se

ORDENANZA NUM. \_\_\_\_\_

SERIE : 1968-69

efectuará al finalizar cada mes este año y en años subsiguientes y exclusivamente a médicos autorizados por el Departamento de Salud para trabajar en el Centro de Salud.

SECCION 2nda: Autorizar como por la presente se autoriza al Secretario Auditor al pago de guardias a médicos del Centro de Salud con fondos municipales hasta un 50% del sueldo bruto devengado por cada médico.

SECCION 3ra: Que copia de esta Ordenanza sea remitida al Departamento de Hacienda, Negociado de Asuntos Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 4ta: Que esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Hon. Alcalde de este Municipio.

A P R O B A D A :

17 de Julio de 1968.

---

ANTONIO INFANZON MUNOZ  
Vice-Presidente Asamblea

---

MAXIMINO RIVERA CAMACHO  
Secretario Auditor Mcpl.

---

ANGEL TOMAS ARROYO  
Alcalde